INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 67/2020

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"

CONTRATO Nº 271/2020

ADENDA – ANEXO N° 3

PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR)

AÑO 2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO Nº 271/2020

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año 2.021, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, Nº 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 4975/2021,** por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente con C.I. N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR),** con RUC Nº 80022558-9, domiciliada en la calle Atilio Galfre Nº 132 (San Lorenzo – Paraguay), representada por el **Señor Oscar Ruben Fernandez Ozuna**, con Cédula de Identidad Nº 2.554.202, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 75, de fecha 10 de junio de 2020, pasada ante el Escribana Gloria Beatriz Rivarola de Escura, inscripto en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 271/2020, suscripto en fecha 20 de octubre de 2020, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 078-015/2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DE CORONAVIRUS (COVID-19)"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. Nº 088-029/2021, de fecha 19 de octubre de 2021 y Rectificada por Resolución C.A. N° 095-024/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1°AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 271/2020, suscrito con la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), en el marco de la CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DE CORONAVIRUS (COVID-19)", **ampliando la vigencia hasta el 20 de diciembre de 2022.**

En su Art. 3) de la Resolución C.A. N° 095-024/2021 de fecha 11 de noviembre de 202, autoriza a la emisión de órdenes de entrega hasta las cantidades máximas del Código SAP N° 11003506, "Mascara Quirúrgicas Descartable Tira Elástica.-

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Lic. Oscar Fernández APODERADO Promepar S.A. **POR LA CONTRATISTA**	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL *Dr. Vicente Bataglia Araújo* Presidente Consejo de Administración **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**